Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1399**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 331.311 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 12 de julio de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1367 del 06 de julio de 2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SENAVITAT, EN AUSENCIA DE LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA, ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ"*.

El Memorando MDALI N° 57/17 del 07 de julio de 2017, mediante el cual el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta propuesta remitida por la Agencia Regional N° 1 Encarnación a través de Memorando MAEN1 297/17 y MAEN1 535/17 y solicita autorización para realizar el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/17 *"ALQUILER DE INMUEBLE SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 331.311*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 30/17 del 07 de julio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina cuanto sigue: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, cuanto sigue: El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente:* ***Artículo 3°.-*** *Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03.* ***Artículo 9°.-*** *Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.-En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 24 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03.Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259/17.La Agencia Regional N° 1 de Encarnación , justifica la solicitud de alquilar el inmueble determinado para sede de la dependencia, argumentando lo siguiente: "La SENAVITAT no cuenta con local propio en la ciudad de Encarnación. Actualmente la oficina de la Agencia Regional se encuentra en local alquilado". Asimismo, expone las razones para alquilar el local de la Sra. Ana Soltys, argumentando lo siguiente: "Existen muy pocos locales de similares características libres en el Centro Urbano de Encarnación. Existen locales más pequeños, pero no cumplen con las exigencias de una oficina pública, no cuentan con divisiones algunas (oficina para el sector caja, oficina para la jefatura Regional y sector de atención al público), tal como cuenta nuestra actual oficina. Los locales visitados con las mismas dimensiones, superaban los Gs. 5.000.000 mensuales" vencimiento del contrato celebrado con la empresa 2d Inmobiliaria S.A. que feneció el 07 de marzo de 2017, y la necesidad de poseer un local para el funcionamiento del taller y estacionamiento de los vehículos de la institución, y de esta forma mantenerlos en un lugar seguro y protegido, siendo que la Institución no cuenta con estacionamiento propio. El presente proceso se realiza por la vía de la Locación de Inmueble Determinado al contarse con un local definido. La necesidad de realizar la locación del inmueble determinado ha sido debidamente fundamentada por la Agencia Regional N° 1 de Encarnación con visto*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1399

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 331.311 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 12 de julio de 2017.

bueno de la Dirección de Agencias Regionales. Con respecto al costo beneficio, el canon mensual, y el costo por metros cuadrados en concepto de locación la Agencia Regional de Encarnación ha realizado el análisis de los costos referenciales conforme a lo establecido por Resolución DNCP N° 2151/16, anexando carta oferta del locador propuesto y otra propuesta de otro inmueble, resultando el de más bajo costo el local cuyo alquiler se está solicitando. Así las cosas, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme lo expresado precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado...."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/17 *"ALQUILER DE INMUEBLE SEDE DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACIÓN" - ID N° 331.311*, convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. AMÍLCAR GUILLÉN
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
s/ Res. N° 1367 del 06/07/17.